

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.654 · 1988

LEY 10.654

Boletín Oficial, 12 de agosto de 1988 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.654

LEY 10654

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el acta acuerdo que como anexo forma parte integrante de la presente, suscripta entre esta Provincia y las de La Pampa y Río Negro, con la finalidad de implementar medidas provisorias o de emergencia que permitan paliar los daños derivados de la situación creada como consecuencia de los escurrimientos del Río Curacó y su descarga en el Río Colorado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

ACTA-ACUERDO ENTRE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, RIO NEGRO Y LA PAMPA CON RELACION A LAS DESCARGAS DEL RIO DESAGUADERO-SALADO-CHADILEUVU-CURACO EN EL RIO COLORADO.

Los Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Río Negro y La Pampa, ante la decisión del Consejo de Gobierno del COIRCO con relación a la situación creada como consecuencia de los escurrimientos del río Curacó y su descarga en el río Colorado y considerando que, ante tales circunstancias, se hace necesario acordar cursos de acción concretos conducentes a encarar medidas provisorias o de emergencia que permitan paliar los daños derivados de la situación en las Provincias de la Cuenca Media, acuerdan, ad-referendum de las respectivas Legislaturas Provinciales:

Realizar los estudios, proyectos y obras tendientes a atenuar y/o controlar los aportes salinos de las aguas del río Curacó al río Colorado y aportar soluciones de emergencia a lo problemas de tránsito, abastecimiento de agua y reinstalación de evacuados, originados por los escurrimientos, en el sector comprendido entre la zona de Puelches y el Río Colorado.

Definir, a los fines precedentemente enunciado, el siguiente esquema básico de acciones.

a) Obras de control de escurrimientos entre la Laguna "La Amarga" y el curso del río Curacó y otras que pudieran resultar convenientes a los fines perseguidos.

b) Reparación de los tramos afectados de las rutas provinciales que cubren la zona mencionada, reinstalación de familias evacuadas y reconstrucción del acueducto La Reforma-Puelches que abastece esta última localidad y a la subestación de rebaje de Hidronor S.A.

Encomendar la implementación operativa para la ejecución de las acciones acordadas a una Comisión "ad-hoc" integrada por representantes de CORFO-Río Colorado de la Provincia de Buenos Aires; el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, dando participación al COIRCO a través de su Gerencia Técnica.

Requerir el auxilio técnico y económico del Estado Nacional para la ejecución de los estudios, proyectos y obras antes definidos.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.654. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).